M.B.C.
Proceso: DE MINIMA CUANTIA - PRIMERA DEMANDA ACUMULADA
Rad. 680014003003-2019-00175-00
Pasa al despacho...
Bucaramanga, 01 de Julio de 2020

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Primero de Julio de dos mil Veinte

Revisado el expediente se encuentra que se dictó auto ordenando requerir a la parte actora para que allegue nuevamente el edicto emplazatorio del demandado RICARDO PALACIO VILLAMIL, se dispone dejar sin efecto el auto de fecha dieciocho (18) de marzo de 2020 folio No. 11, según el decreto 806 del 4 de junio del 2020.

Con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con el Acuerdo No. PSAAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con artículo 108 del Código General del Proceso, y cumplidos los requisitos legales, este despacho ORDENA que por secretaria, se realice la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas la información del emplazamiento.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas, de lo cual se dejará constancia en el expediente por cualquier medio pertinente.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b77a6445d97f19a9f92c30cb829c33d5c827a81caa0a609b7231a6b64800afba
Documento generado en 01/07/2020 06:37:03 AM